



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCION DIRECTORAL N° 01057-DGA-2017

Ciudad Universitaria, 07 de noviembre del 2017

Visto el expediente N° 01343-FIEE-2017, sobre la solicitud autorización para la "ESTANDARIZACION DE SET ANALIZADOR DE CAMPO ELECTROMAGNETICO PARA LA FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRONICA Y ELECTRONICA DE LA UNMSM".

CONSIDERANDO:

Que con Resolución N° 011-2016-OSCE/PRE de fecha N° 09 de Enero del 2016, se aprobó la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD sobre "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o producto";

Que mediante Resolución Rectoral N°01096-R-16 de fecha 14 de marzo del 2016 y modificada con Resolución Rectoral N°5828-R-16 de fecha 23 de noviembre del 2016, se delegan las funciones y responsabilidades que se indican en su anexo N°1 que forma parte de la resolución, debiendo tomarse en cuenta los procedimientos que se indican de acuerdo a la Ley N° 30225 y al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificados mediante Decreto Legislativo N°1341 y Decreto Supremo N°056-2017-EF respectivamente, y todas aquellas modificaciones que emita el Órgano Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE);

Que con Oficio N°0349/D-FIEE/2017 la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica, remite el Oficio N°061-EPIT-FIEE-2017 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Telecomunicaciones, el cual adjunta el informe Técnico de Estandarización de bienes que integran la familia de equipos Narda Safaty-Set Analizador de campo electromagnético;

Que con Informe Técnico N° 061-DGA-OA-2017 de fecha 03 de noviembre del 2017, la oficina de abastecimiento opina que el informe técnico de estandarización, señala el sustento técnico que permite la estandarizar la compra del set analizador de campo electromagnético y asegurar el equipamiento del laboratorio de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica con el set analizador de campo electromagnética de la marca NARFA SAFETY, solicitando se emita la Resolución Directoral respectiva;

Que el Artículo N° 8, numeral 8.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones señala que: "*En la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, en cuyo caso deben agregarse las palabras o "equivalente" a continuación de dicha referencia. (...)*";

Estando a las atribuciones conferidas a la Dirección General de Administración;

SE RESUELVE:

1. Aprobar la "ESTANDARIZACION DEL SET ANALIZADOR DE CAMPO ELECTROMAGNETICO" de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, según las descripciones señaladas en el Informe Técnico que en fojas (04) forma parte de la resolución.
2. Establecer que el periodo de Estandarización de Bienes aprobada con el primer resolutivo es de 03 años, contados a partir de la fecha de su aprobación.
3. Encargar a la Oficina de Abastecimiento y a la oficina General de Imagen Institucional el cumplimiento y la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web de la Universidad, respectivamente;
4. Encargar a la Oficina General de Economía y a la Oficina de Abastecimiento, el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

Comuníquese, publíquese y archívese.


LIC. IVAR RODRIGO FARFAN MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

